



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2020-MDSC

Santiago de Cao, 20 enero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 6453-2018, de fecha 03 de diciembre del 2019, presentado por Don Segundo García Amaya, en su calidad de Presidente del **COMITÉ PRO ELECTRIFICACIÓN DEL SECTOR SAN JOSE ALTO** del Distrito de Santiago de Cao; Informe N° 394-2019-RHFC-GEDES/MDSC, de fecha 20 de diciembre del 2019 y el Informe Legal N° 006-2020- MDSC/UAJ, de fecha 20 de enero del 2020; Informe N° 007-2020-MDSC/GM, de fecha 21 de enero del 2020 y Proveído de Alcaldía N° 035-2019 de fecha 21 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*;

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe *“Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones”*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2017-MDSC, de fecha 17 de mayo de 2017, se resuelve Reconocer al Comité de Gestión Pro Electrificación del Sector San José Alto, determinando que su vigencia era hasta que se consiguiera los objetivos de su creación.

Que, mediante el documento de visto, el Presidente de la nueva Junta Directiva del **COMITÉ PRO ELECTRIFICACIÓN DEL SECTOR SAN JOSE ALTO**, solicita su reconocimiento, el mismo que tiene como finalidad realizar gestiones que conlleven gestionar la renovación del convenio para el suministro provisional colectivo de su sector, por ello están solicitando el reconocimiento municipal, remitiendo adjunto copia del Acta de Constitución firmada por los moradores que serán beneficiados con dichas gestiones;

Que, mediante Informe N°394-2019-RHFC-GEDES/MDSC, de fecha 20 de diciembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, recomienda se deriven los actuados a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la opinión legal respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 006-2020- MDSC/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, informa que teniendo en cuenta el Art. 117° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, opina que es viable el reconocimiento del Comité Pro Electrificación del Sector San José Alto, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 190-2017, de fecha 17 de mayo del 2017 por modificación legal de su constitución y la nueva conformación de sus integrantes; otorgándole vigencia hasta que culminen las gestiones del en beneficio de dicho sector, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos mínimos exigidos, como el acta de elección de la nueva junta directiva y de ser el caso los exigidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Entidad.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2020-MDSC

Pág. 02

Estando a lo expuesto, y a lo acordado, en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN PRO ELECTRIFICACIÓN DEL SECTOR SAN JOSÉ ALTO, el mismo que está conformado por:

- | | | |
|--|----------------|--------------|
| • Segundo García Amaya | Presidente | DNI 18884436 |
| • Julio de la Rosa Amaya Vallejos | Vicepresidente | DNI 18881665 |
| • German Alva Chávez | Secretario | DNI 18875219 |
| • Elizabeth Lindomera Murrugarra Tumba | Tesorera | DNI 18882912 |
| • Marcos Santisteban Sotero | Vocal | DNI 18882234 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo de vigencia del mencionado Comité reconocido será hasta el cumplimiento del objetivo que se persigue.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
GDES
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

